

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, veintinueve (29) de septiembre del 2021, pasa al despacho del Señor Juez el escrito que precede, recibido vía correo institucional del Juzgado, el pasado 28 del cursante mes y año. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

OCTUBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YAMILE BERNAL BENITEZ
DEMANDADO : OMAR LIN RAMOS ROJAS
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2001-00093-00
AUTO N° : 0420.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca6bbc6122f61a753a56081ff3b993662c1f1e0e31cbcef5a44d739b483
c6f0f**

Documento generado en 04/10/2021 03:56:38 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**